

FERIA VIRGEN DE SAN LORENZO 2016

La Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valladolid ha firmado con el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, un convenio de colaboración, aprobado por decreto de alcaldía en cuyo ámbito de aplicación se incluyen las Ferias y Fiestas de la virgen de San Lorenzo, en Septiembre.

La Asociación antes citada, establece, para el buen orden y organización de las referidas Ferias, el siguiente Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación de los terrenos provisionales, para la instalación de casetas y carruseles en el Real de la Feria situado junto al Estadio José Zorrilla.:

1º.- La Feria comenzará el día 2 de Septiembre y terminará el día 25 de Septiembre de 2016. Prohibida la entrada para el montaje antes del día 23 de Agosto de 2016.

Hasta el día 29 solamente se podrá entrar desde las 9 horas hasta las 22 horas, permaneciendo el resto del día cerrado y a partir del día 30 se podrá entrar después de las 22 horas avisando a la policía municipal.

La luz y el agua a partir del 23 de Agosto del 2016 para viviendas solamente.

Luz y agua para negocios a partir del 29 de agosto de 2016.

El día 3 de Octubre de 2016 la Feria estará completamente vacía y los aparcamientos también. **Se cortará la luz y el agua a partir del 29 de septiembre de 2016.**

Queda totalmente prohibido desmontar el negocio si la feria está abierta al público, estacionar y circular con vehículos en el recinto ferial del 2 de septiembre al 25 de Septiembre durante el horario de feria.

2º.- Todo aquel industrial que acuda a la Feria de Valladolid deberá tener abonado el 50% del recibo, la fianza de 600 euros, y tener saldadas todas las deudas pendientes con ésta

asociación, antes del día 30 de Junio de 2016, esto da derecho a entrar única y exclusivamente con la vivienda, teniendo que sacar todos los vehículos fuera del recinto ferial si está a falta de algún trámite.

A partir de esa fecha se realizará el acto de reparto. **Si llegada esa fecha no están cumplidos estos requisitos, su lote saldrá a sobranante en la página web de esta asociación.**

Las solicitudes de las RESERVAS se harán por escrito.

Las reservas de los terrenos tendrán una duración de tres años consecutivos como máximo. Y se admitirá la reserva si se hace el pago del 25% del terreno solamente, no de la totalidad del recibo.

El resto del recibo deberá estar pagado antes del día 19 de agosto de 2016. De no ser así, no podrá acceder al Recinto Ferial.

Antes del día 15 de Julio de 2016, deberá estar presentada toda la documentación. Se comunicará a través de la página web dónde entregarla. (www.apifva.es) La documentación se entregará con originales o **fotocopias compulsadas, sino no se admitirá ninguna documentación. A partir del 1 de agosto este Ayuntamiento cerrará el plazo de recogidas de documentaciones, no pudiendo acudir a la feria.**

3º.- Se hará responsable al titular del recibo de cualquier deuda existente o que pueda crearse.

Todo titular deberá tener PAGADO el recibo en curso antes de entrar en el recinto ferial.

4º.- La Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valladolid, en los términos del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid, queda facultada para la celebración del acto en el orden que considere conveniente. Para limitar en cualquier momento el número de instalaciones de cualquier clase o para fijar previamente el emplazamiento de las mismas y adjudicar cada aparato junto o separadamente.

Todo cambio de titularidad o de negocio, tiene que ser con la autorización

previa por escrito de esta Asociación, antes del 10 de Julio, para a su vez comunicárselo al Ayuntamiento de Valladolid y que den su conformidad. Presentando fotografía del negocio y descripción del aparato con medidas.

Los metros de no ocupación que se pagan son propiedad de la Asociación.

Reservándose también el derecho de llevar a los grupos en que hubiera quedado terreno disponible, el exceso de demanda que pudiera haber en otros.

5º.- A efectos del sistema de adjudicación aprobado, "De Reparto", se procederá del siguiente modo.

a) Adjudicar los puestos por el sistema de reparto, para mejor aprovechamiento del terreno y estética de la Feria.

b) Todos los interesados deberán presentar inexcusablemente la siguiente documentación en mano en la gestoría con originales y fotocopias y si es por correo fotocopias compulsadas.

- **D.N.I. o documento equivalente COMPULSADO.**
- **Patente o Impuesto de Actividades Económicas COMPULSADO.**
- **Recibo de Autónomos. (Recibo mes de Mayo de 2016) COMPULSADO.**
- **Certificado de Hacienda COMPULSADO.**
- **Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza del Seguro COMPULSADO.**
- **Certificado de la Seguridad Social COMPULSADO.**
- **Certificado anual de verificación y prueba COMPULSADO.(Aparatos y Casetas)**
- **Autorización Sanitaria de Funcionamiento COMPULSADO.**
- **Certificado de revisión de extintores COMPULSADO.**
- **Boletín de la luz COMPULSADO.**
- **Solicitud del tipo de negocio con metraje y fotografía.**
- **Para las máquinas se enviará boletín de luz y seguro de R.C. COMPULSADO.**

- La conformidad al pliego de condiciones deberá entregarla firmada. No se admitirá ninguna documentación sin este requisito. Todo aquel industrial feriante que acuda a esta feria da su conformidad a este pliego de condiciones.
- Todo recibo que caduque antes de comenzar o durante la feria, tendrá que enviarlo actualizado.

INDISPENSABLE: Justificante de pago para entrar en la feria. Este año se dará a cada atracción o caseta el permiso de apertura, el cual deberá estar expuesto a la vista del público. Este permiso será concedido por policía municipal, y no se dará a ninguna persona que no cumpla en su totalidad el pliego de condiciones.

No se admite documentación por FAX.

Las fotocopias de la documentación deberán entregarse compulsadas o con originales en mano en la gestoría.

El importe mínimo del seguro de Responsabilidad Civil será:

Casetas 150.000 Euros.-, Infantiles 300.000 Euros.- y Mayores 600.000 Euros.-

No se permitirá la entrada al Recinto Ferial a toda persona que no haya entregado su documentación compulsada y presente el justificante de pago.

6º.- La fecha tope para efectuar el 50% restante del pago del recibo, será el 19 de Agosto de 2016.

Considerándose nulo si se realiza posterior a dicha fecha.

En el caso de aparatos de medidas circulares o irregulares, el precio se obtendrá considerando los metros lineales medidos en su parte más larga, incluidos vuelos.

Las partes más salientes (incluidas rampas, mercancías, mostradores, mesas, sillas, accesorios de mostradores, pasillos, etc.) NO PODRÁN APOYAR NI SOBREPASAR LA RAYA BLANCA. Los negocios estarán en línea con el resto de la fila. De no ser así, se obligara a desmontar y se sancionará.

7º.- Todo industrial feriante que cometa alguna infracción de lo que en este

Pliego se establece, perderá la FIANZA que es de 600 euros.

8º.- Los que hubieran resultado adjudicatarios y abonado el precio correspondiente, no tendrán derecho a la devolución del mismo, aún en el caso de que no utilizasen el puesto adjudicado.

9º.- a) Cada instalación deberá ser destinada única y exclusivamente al negocio para la que fue declarado por el adjudicatario, a nombre del cual se giró el recibo y autorizado por el Ayuntamiento de Valladolid, siendo para una sola instalación y **no pudiéndose dividir** por el adjudicatario. Así mismo queda prohibido dividir o subarrendar el lote y el adjudicatario no podrá transmitir a otra persona la concesión ni variar la actividad que haya declarado, sin permiso expreso del Ayuntamiento de Valladolid y de la Asociación por escrito.

b) **En todas las cesiones para poder cambiar de negocio NO podrá haber instalaciones iguales en 30 metros por cada lado.**

10º.- No se permitirá ninguna instalación cuyas dimensiones declaradas en el momento de la adjudicación resultaran inexactas. En el caso de que por las verdaderas y reales dimensiones del aparato, no sea posible su instalación, el titular perderá además la cantidad abonada como tasa. Si la instalación cupiera en el lugar asignado no podrá ponerse en funcionamiento hasta que el adjudicatario haya abonado el **importe de la superficie ocultada, a doble precio del que rigió en su adjudicación**, y además pudiendo quedar excluido de las Ferias próximas que se organicen.

A partir del 1 de Mayo de 2016 se recibirán peticiones a esta Asociación por si hubiese terreno sobrante, todas las peticiones deberán ir acompañadas de fotografía del negocio y metraje. Se podrá hacer la petición por carta ó por la página web.

11º.- El Ayuntamiento de Valladolid no será en ningún caso responsable de cuantos daños a terceros puedan ocasionar, todos los adjudicatarios dispondrán de Póliza contratada y actualizada de Responsabilidad Civil, que cubra la totalidad de daños que producidos por sus instalaciones, puedan derivarse contra los usuarios u otras personas que

se hallasen en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados.

12°.- La carencia de documentación exigida en las dos condiciones anteriores, supondrá la prohibición de ejercicio de la actividad, sin derecho alguno al reintegro del importe de la adjudicación.

13°.- Todas las instalaciones cumplirán las normas establecidas en el Reglamento Electrónico de Baja Tensión, siendo los titulares de cada instalación los responsables de los daños y perjuicios que puedan causar por su incumplimiento.

14°.- Todos los adjudicatarios deberán tener en perfectas condiciones de higiene y ornato sus respectivas casetas o instalaciones.

Los desperdicios y basuras serán depositados diariamente en los contenedores instalados en el Recinto Ferial, después de que la feria esté cerrada, no permitiéndose el aparcamiento de vehículos en los paseos centrales hasta que no haya pasado el servicio de limpieza.

En todas las instalaciones destinadas a la venta de artículos de comer y beber, habrán de cumplirse las disposiciones sanitarias vigentes en las Ordenanzas del Ayuntamiento y en particular las siguientes:

a) Toda actividad de tipo alimentario exige para su ejercicio, inexcusablemente, estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.

b) Los puestos destinados a alimentación del tipo de churrerías, salchicherías, meriendas y despacho de bebidas, deberán disponer de agua corriente en el mostrador y desagüe a la red de alcantarillado.

c) Tales establecimientos utilizarán exclusivamente vasos y platos de vidrio y similares, cuando dispongan de lavavajillas con capacidad suficiente para las necesidades del

establecimiento.

d) Dispondrán de capacidad frigorífica suficiente para mantener a temperatura inferior a 8° C, la totalidad de los alimentos perecederos del consumo diario, que serán así almacenados.

e) La exposición de alimentos al público sobre la barra o mostrador, se hará únicamente con la protección adecuada que será la simple vitrina para el consumo inmediato y la vitrina frigorífica para los productos perecederos de exposición estable y prolongada.

f) Los productos de confitería, caramelos y otros que se presenten sin envolver, no podrán estar al alcance del público y dispondrán de la protección ambiental adecuada.

g) Únicamente se permitirá la venta de helados en formato unipersonal envasado de origen.

También se autorizarán las máquinas elaboradoras-expendedoras, siempre que reúnan los requisitos legales, especialmente los Registros Sanitarios del aparato y las mezclas básicas a congelar. DEBERÁN ENVIAR DOCUMENTACIÓN POR CADA MÁQUINA boletín y seguro de R.C.

PROHIBIDAS LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS DE TABACO.

h) Se prohíbe el empleo de grasas y mantecas en la fritura de productos de churrería y similares.

i) El aseo y limpieza del personal y su vestuario, así como la pulcritud e higiene del puesto de venta.

j) Será responsabilidad del titular de cada puesto, la perfecta limpieza del terreno colindante, con recogida de toda clase de residuos.

k) Queda totalmente prohibido tirar agua y lavar en el paseo ferial. No se pueden lavar los vehículos en el paseo del recinto ferial. Se sancionará.

l) Bares- Churrerías y Vinos Dulces, deberán mostrar sus precios al público en pizarras, etc.

m) Queda prohibido aparcar toda clase de vehículos en la carretera de circunvalación del recinto ferial. Y en los paseos centrales de la feria no se podrá aparcar ningún vehículo con la feria cerrada.

n) Las churrerías NO podrán vender bocadillos y frituras.

Los mojitos NO podrán vender bebidas alcohólicas que no sean caipiriñas o mojitos.

Los bares NO podrán vender mojitos, caipiriñas y vino dulce.

Las patatas, gofres y refrescos las podrán vender los bares, churrerías y ventas.

Las patatas pajitas las podrán vender churrerías y ventas.

o) Queda totalmente prohibido hacer barbacoas ó cualquier tipo de fuego en el recinto ferial.

15°.- Las caravanas, casetas de viviendas y camiones se situarán exclusivamente en los lugares destinados al efecto. No se permitirá ningún camión dentro del recinto destinado a caravanas y no se permitirá ninguna clase de instalaciones fuera de esas zonas ni **perros sueltos.**

16°.- El participante en la Feria se entiende que acepta íntegramente cuanto se especifica en este Pliego de Condiciones y deberá firmar la conformidad del pliego de condiciones y remitirla con la documentación.

17°.- Todos los adjudicatarios cumplirán las reglas del Pliego de Condiciones y además las disposiciones que les afecten en materia de Legislación Social, Policía Sanitaria, Policía de Espectáculos y todas aquellas dictadas por la Autoridad Competente.

En caso de incumplimiento y cuando no reúnan las condiciones normales de ornato, seguridad, salubridad y moralidad, se podrá ordenar la suspensión de las actividades y el levantamiento de las instalaciones, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones en que haya podido incurrirse, perdiendo incluso el sitio en las Ferias del Ayuntamiento de Valladolid.

18°.- Todas las instalaciones deberán exponer a la vista del público, los precios que rijan en su negocio. Un extintor para en caso de incendios y una lista de teléfonos de urgencias.

19°.- No se permitirá la instalación de máquinas tragaperras.

20°.- Queda prohibido el anuncio y exhibición de atracciones pornográficas y la venta de objetos de idéntico carácter.

21°.- Queda totalmente prohibida la exhibición, venta y rifa de toda clase de animales vivos en el recinto de la Feria. Solamente se permitirá la exhibición de animales vivos en el Zoo del Circo, dentro de su propia demarcación.

22°.- Queda terminantemente prohibido el uso estridente de altavoces, sirenas, etc., no excediendo su tono de 70 decibelios hasta las 22 horas y a partir de esa hora bajarán a 60 decibelios hasta las 2 de la madrugada, quedando a partir de ese momento totalmente sin música y con los micrófonos lo más bajo posible.

Todos los negocios y atracciones con altavoces y bafles orientarán, sin excepción, éstos hacia el interior de sus negocios; controlando antes de empezar a funcionar que no invada con su sonido los negocios colindantes. En este punto los responsables

municipales de seguridad y de la A.P.I.F. serán muy rigurosos y no se admitirá ignorancia ni desconocimiento del tema, por lo que los adjudicatarios deberán cuidarse muy mucho de incumplirla, quedando en la obligación de asesorar perfectamente del tema a sus respectivos empleados, si los tuvieran.

Obligatorio Hilo Musical para todos los negocios. No se admitirá otro tipo de música excepto para los vinos-dulces que se admitirá música baturra solamente.

La Feria se abrirá todos los días a partir de las 16 horas excepto los sábados, domingos y festivos que se abrirá a partir de las 11:30 horas.

Todos los días se cerrará la Feria cuando haya poco público o cuando el vigilante de seguridad avise.

Las sanciones por incumplimiento de esta norma serán las siguientes e irrevocables:

a) De advertencia.

b) Pérdida de FIANZA.

c) Sanción.

d) Desmontaje y precinto de los altavoces, durante el tiempo que dure la Feria y según la gravedad de cada caso, la imposibilidad de acudir a próximas Ferias de Valladolid.

Las sanciones se impondrán siempre en función del informe de la vigilancia contratada por la Asociación.

No se admitirá la excusa de que el colindante tiene el tono muy alto para justificar la subida de volumen, en este caso, se consultará al responsable del Ayuntamiento, Policía Municipal o Guardias de Seguridad.

23º.- La inauguración oficial tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 2016, teniendo que estar montadas todas las atracciones obligatoriamente hasta el día 18 de Septiembre de 2016. Si algún industrial feriante tuviera que desmontar antes del 18 de septiembre, deberá solicitarlo por escrito antes del último día de pago. Se estudiará caso a caso. NO PUDIENDO CAMBIAR NINGUN NEGOCIO A SITIOS QUE HAYAN

QUEDADO LIBRES.

El día 2 de Septiembre a las 16,00 horas, deberán estar retirados todos los vehículos y material de las calles de la FERIA, prohibiéndose a partir de ese momento la entrada en el recinto del cualquier negocio adjudicado.

24°.-Se determinan días populares:

El día 18 de Septiembre de 2016.

El horario para este día es a partir de las 11 horas hasta la hora de cierre de la feria.

En dicha jornada todas las atracciones mecánicas y espectáculos, sin excepción, trabajarán al precio máximo de UNO CINCUENTA EUROS, sin limitaciones de edad y hasta el cierre de la feria de ese día.

Desde el 19 al 25 de septiembre de 2016 todos los aparatos OBLIGATORIAMENTE funcionarán a DOS euros sin excepción, los aparatos que no pongan estos precios deberán permanecer cerrados estos días.

El incumplimiento de esta cláusula acordada por el Ayuntamiento, supondrá la retirada de la fianza y cierre del aparato.

El precio mínimo al público de cada ficha ó ticket será siempre el referenciado con la mayoría de las industrias de su gremio (Infantiles con infantiles, churrerías con churrerías, juegos de azar con juegos de azar, etc.)

25°.-El precio por metro lineal será:

- Bares y casetas de bebidas: 371 Euros
- Vino Dulce Montroy: 371 Euros
- Daikiris y Mojitos: 300 Euros (productos únicos)
- Churrerías: 371 Euros
- Tómbolas: 347 Euros
- Rifas, bingos y rápidas: 426 Euros
- Casetas de aparatos mecánicos eléctricos, bumpers, grúas o análogos: 426 Euros
- Casetas de carreras de camellos o análogos: 485 Euros
- Casetas de tiro y similares, venta de dulces, frutos secos, pastelería y gofrerías, etc. : 186 Euros.
- Aparatos infantiles: 188 Euros.
- Carruseles de mayores, norias, gusanos, tren de la bruja, caballitos, balance, tranvías ó similares, etc.: 307 Euros.
- Pistas de coches eléctricos y montaña rusas: 274 Euros.
- Instalaciones dedicadas a espectáculos de tracción mecánica interior o exterior, laberintos, muro de la muerte, castillos fantasmas, similares, etc.:266 Euros.

26°.- Las instalaciones que están obligadas a coger un metro o más, por cada lado, para su NO ocupación, pagarán este metro a 186 Euros. Los metros de NO ocupación son de la Asociación.

27°.- Gastos de Feria: 300 Euros.

LAS VIVIENDAS IRÁN IDENTIFICADAS CON UNA PEGATINA QUE SE DARAN A LA ENTRADA POR EL VIGILANTE.

CARAVANAS.....300 euros.
CAMPINGS HASTA 4 METROS.....175 euros.

28°.- Los bares y cualquier otro tipo de instalaciones no podrán situar ninguna clase de vehículo (caravanas, viviendas, camiones, etc.) dentro, al lado o detrás del terreno adjudicado para las mencionadas instalaciones.

29°.- Todas máquinas y viviendas de cualquier tipo a instalar en el Real de la Feria, serán ubicadas en el sitio que se marque y el pago irá incluido en el recibo de su industria. Habrá que enseñar las patentes de dichas máquinas. **Se dará una pegatina para pegarla en las máquinas y viviendas obligatoriamente.**

Si se instalara una nueva máquina, tiene que ser con el consentimiento de la Asociación.

Todas las máquinas se identificarán con la pegatina que entregue la asociación. Obligatorio ponerla en la puerta de la máquina.

PRECIOS MAQUINAS

a) Máquinas de fuerza: 100 Euros.

b) Máquinas de botes de bebidas: 100 Euros.

Sólo se autorizarán las máquinas delante de su propio negocio **y con las documentaciones respectivas, Boletín de la luz y seguro de responsabilidad civil COMPULSADO.**

30°.- No se permitirá el acceso con vehículos por las escaleras del recinto. Si no se multará con 600 Euros.

31°.- Los dueños de los negocios serán los responsables únicos del comportamiento cívico y de que vayan vestidos (camiseta y pantalón) por el recinto ferial sus empleados.

Así como obligarles a que usen los servicios y lavabos públicos.

El no cumplimiento de este artículo será sancionado con 600 €.

Totalmente prohibido hacer barbacoas ó cualquier tipo de fuego dentro del recinto ferial.

32º.- Está prohibido el paso de vehículos con la feria abierta.

33º.- El reparto de mercancía se hará hasta las 15,00 horas, siempre y cuando la feria no esté abierta. Siendo el responsable el propietario del establecimiento al cual vienen a reponer mercancía.

34º.- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en este pliego, supondrá la caducidad de la concesión, con pérdida de la cantidad satisfecha por el adjudicatario y así mismo, si la gravedad de la falta es suficiente, podrá quedar inhabilitado para concurrir a las próximas Ferias de Valladolid.

Valladolid, a 1 de Mayo de 2016



Anexo: Conformidad al Pliego de Condiciones

**INEXCUSABLEMENTE SE ENVIARA ESTE JUSTIFICANTE
DEBIDAMENTE FIRMADO CON LA DOCUMENTACIÓN
COMPULSADA.**

El abajo firmante D....., con D.N.I.
.....y parcela número:..... solicita autorización para la instalación de un
negocio de, aceptando el Pliego de Condiciones en todos
sus términos y sometiéndose a su régimen sancionador en caso de incumplimiento. Dicho
pliego podrá descargarse o leerse en la página web de esta asociación (www.apifva.es).

Relación de matrículas de los vehículos que van a estacionar en el recinto ferial:

CAMIONES Y REMOLQUES:

CARAVANAS:

TURISMOS:

**SOLICITO para la devolución de la fianza y pago de los tickets imprescindible los
siguientes datos:**

Nombre del titular:

Nº parcela y nombre de la atracción: nº

DATOS BANCARIOS con 24 dígitos

Firmado: